JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIRIGUANÁ – CESAR, FEBRERO DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

AUTO No. 062

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DTE: VANETRANS S.A.S
APDO: DR. SAMER ANDRES VALENCIA MARTINEZ
DDO: TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES S.A.S
RAD: 20-178-40-89-001-2018-00024-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y por ser precedente lo solicitado por el DR. SAMER ANDRES VALENCIA MARTINEZ apoderado judicial de la parte demándate en este caso, se accede a ello, en consecuencia, se dispone requerir a todas las entidades bancarias enunciadas en su memorial para que informen a este despacho respecto a la aplicación de las medidas cautelares decretadas precedentemente.

De otro lado, y con relación a las copias del expediente solicitado por el mismo memorialista, se dispone comunicarle al peticionario que debe consignar la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($229.250.oo)** Mcte, por concepto de Aranceles Judiciales, teniendo en cuenta que el expediente está conformado por 917 folios a razón de **DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS** (**$250)** cada uno, en la cuenta corriente única nacional del Banco Agrario de Colombia No. 3-082-00-00636-6 Convenio 13476 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme lo dispone el Acuerdo PCSJA 18-11176 de diciembre 13 de 2018.

Para lo anterior debe aportar vía electrónica el respectivo volante de consignación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Chiriguaná, el 11 de febrero de 2021. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 015.

El secretario:

Firmado Por:

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2ddfaa7e37c6d7328e6c3930a0c311253ce9ff6db3af5d1da8b7cf3ec1348bbd
Documento generado en 10/02/2021 05:22:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica